



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° \_\_\_\_\_

148

15 Mayo 2018

"Por medio del cual se convoca a elecciones atípicas en el municipio de Montecristo, Bolívar"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 314 de la Constitución Política, 98 de la Ley 136 de 1994 y artículo 29 de la Ley 1475 de 2011 y

### CONSIDERANDO

Que ante el fallecimiento del Señor **BEDUTH ENRRIQUE SALGADO MACIAS**, elegido alcalde municipal de Montecristo, Bolívar, para el período 2016 – 2019, el Gobernador de Bolívar, expidió el Decreto 142 de 8 de mayo de 2018, mediante el cual se encargó al doctor **JESUS DAVID DURAN BARRETO**, identificado con la C.C. N° 73.377.382, Director Técnico, Código 009, grado 02, de la Dirección de Construcción e Interventoría de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, mientras se surte el trámite establecido en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que conforme al artículo 98 de la Ley 136 de 1994, la muerte constituye falta absoluta del alcalde, debiéndose en consecuencia aplicar el parágrafo 3° del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011 que prescribe que en caso de faltas absolutas de alcaldes, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, el gobernador solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o coalición.

Que en atención a que conforme al Formulario E 8 el señor **BEDUTH ENRRIQUE SALGADO MACIAS**, pertenecía al Partido Liberal Colombiano al momento de su elección, mediante Oficio N° GOBOL-18-018641 de 8 de mayo de 2018, se solicitó al Representante del Partido Liberal Colombiano terna de candidatos pertenecientes a esa colectividad política con el fin de impartir el trámite establecido en el artículo 106 de la Ley 136 en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, sin que se haya recibido la respuesta pertinente.

Que es deber del Gobernador del departamento, en caso de falta absoluta, acatar lo dispuesto en el artículo 3° del Acto legislativo 002 de 2002, que modifica el artículo 314 de la Constitución Política, el cual establece que: "Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste del período", en consecuencia se hace necesario convocar a elecciones para elegir alcalde del municipio de Montecristo, Bolívar.



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

148

DECRETO N° \_\_\_\_\_

"Por medio del cual se convoca a elecciones atípicas en el municipio de Montecristo, Bolívar"

Que en atención a que se hace necesario fijar la fecha de elecciones de alcalde del municipio de Montecristo, este despacho mediante oficio GOBOL -18-018236 de 7 de mayo del presente año, solicitó a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, coordinar lo relacionado con la definición de la fecha de los comicios, con el fin de expedir el decreto respectivo.

Que mediante oficio suscrito por los doctores HERIBERTO PEREZ TRIANA y JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA, Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, se dio respuesta a la solicitud anterior, sugiriendo el día 8 de julio de 2018 para realizar las elecciones de alcalde en el municipio de Montecristo.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Convócase a elecciones atípicas para elegir alcalde del municipio de Montecristo, Bolívar, el día 8 de julio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Decreto al señor **JESUS DAVID DURAN BARRETO** alcalde encargado y a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

15 MAYO 2018

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

VB: Dra Adriana Truco Secretaria Juridica  
Aprobó: Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior  
Proyectó, elaboró: Sara C. Ricardo B., P. E. Secretaria del Interior.